

**FORMALIZA CIERRE DE PLANTA
REVISORA QUE INDICA DE
CONCESIONARIO REVISIONES BÍO BÍO
LIMITADA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 173

CONCEPCIÓN, 21 ABR 2017

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 1° incisos cuarto y quinto, 6°, 7° y 19 N° 1 y 8 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 3° del D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.L. N° 557 de 1974; el artículo 89° del D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que contiene el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; el artículo 4° de la Ley N° 18.696; el D.S. N° 156, de 1990 y D.S. N° 212 de 1992, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el artículo 4° de la Ley N° 18.696; el artículo 46° de la Ley N° 19.880; el Decreto Supremo N° 156 de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que Reglamenta Revisiones Técnicas y la Autorización y Funcionamiento de las Plantas Revisoras de la Subsecretaría de Transportes; la Resolución N° 2, de 23 de enero de 2003, que aprueba las Bases de Licitación para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos y sus modificaciones, aprobadas por Resolución N° 89, de 15 de octubre de 2003; la Resolución N° 735, de 4 de julio de 2003, modificada por la Resolución N°92 de 28 de octubre de 2003 todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las Resoluciones Exentas N° 312 ; N° 316 y N° 317, la primera de 03 de noviembre de 2004 y las otras de 08 de noviembre de 2004, respectivamente, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bío Bío, que aprobaron los contratos de la Concesión Uno Dos y Tres, celebrados con los concesionarios Prestotec Limitada; TÜV Rheinland Andino S.A. y Revisiones Bío Bío Limitada, respectivamente, y que fueron publicados en extracto en el Diario Oficial el 27 de Noviembre de 2004; la Resolución N° 251, de 27 de noviembre de 2012, modificada por la Resolución N° 83, de 10 de abril de 2013, la Resolución N° 178, de 23 de agosto de 2013 y la Resolución N°146, de 29 de mayo de 2014, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que aprueba Bases de Licitación para otorgar Concesiones para Operar Establecimientos que Practiquen Revisiones Técnicas de Vehículos; la Resolución N°288, de 26 de diciembre de 2013, modificada por la Resolución N° 120 de 10 de abril de 2014, todas del mismo origen, que llama a licitación pública para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región del Bío Bío; las Resolución Exenta N°1144 de 05 de mayo de 2014, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueban aclaraciones y respuestas a consultas sobre las Bases de Licitación Pública de Concesiones para Operar Establecimientos que Practiquen Revisiones Técnicas de Vehículos en la Región del Bío Bío ; el Oficio N°2070, de 12 de septiembre de 2014 de esta Secretaría Regional Ministerial; las Resoluciones N°01, 02 y 03, respectivamente, todas de 16 de enero de 2015, que adjudicaron las concesiones N° 3, N°5y N°6, respectivamente; las Resoluciones Exentas N° 330, N°331 y N° 332, 24 de agosto de 2015, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bío Bío, que aprobaron los correspondientes contratos de concesión suscritos 14 de Julio de 2015, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de esta Secretaría Regional Ministerial y las empresas Bureau Veritas Certification Chile S.A., Eca Control

y Asesoramiento S.A. y Revisiones Bío Bío Limitada ; las Resoluciones Exentas N° 475, de fecha 11 de noviembre de 2014, N° 496, de fecha 24 de noviembre de 2014, N° 459 N°460 y N°461 todas de fecha 3 de diciembre de 2015, N°446 N°447 y N°448 todas de 21 de diciembre de 2016, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bío Bío, que prorrogaron los contratos de concesiones que se señalan; Acta de cierre de PRT del Programa Nacional de Fiscalización, de fecha 07 de abril de 2017; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante las Resoluciones Exentas N° 317, N°316 ambas de 08 noviembre de 2004 y N° 312, de 03 de noviembre de 2004 , todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bío Bío, se aprobaron los contratos ad-referéndums de las concesiones Uno, Dos y Tres, respectivamente, para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos motorizados en la Región del Bío Bío, suscritos entre Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y las empresas " Prestotec Limitada"; TÜV Rheinland Andino S.A." y "Revisiones Bío Bío Limitada", respectivamente.

2. Que, los contratos ad referéndum citados, establecen en su cláusula cuarta que las concesiones tendrán un plazo de diez (10) años, contado de la fecha de publicación en el Diario Oficial del extracto de la resolución que aprueba el contrato de concesión, plazo que vencía el 27 de Noviembre de 2014; por ello, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, mediante la Resolución N° 288, de 26 de diciembre de 2013, modificada por la Resolución N°120 de 10 de abril de 2014, todas del mismo origen, llamó a licitación pública para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región del Bío Bío.

3. Que, en el nuevo proceso de licitación las empresas "Revisiones Bío Bío Limitada"; "Bureau Certification Chile S.A." y "Eca Control y Asesoramiento S.A.", se adjudicaron las concesiones N°3, N° 5 y N° 6, respectivamente, suscribiéndose los correspondientes contratos de concesión, los cuales fueron aprobados por Resoluciones Exentas N° 330, N°331 y N° 332, respectivamente, todas de 28 de agosto abril de 2015, de esta Secretaría Regional Ministerial. El Primero de los mencionados contratos de concesión se suscribió para la operación de tres plantas Revisoras, una Clase AB en la comuna de Talcahuano y la otra Clase B en la comuna de Los Ángeles y otra Clase AB en la comuna de Lota, misma comuna donde actualmente funciona la planta Clase AB-0810.

4. Que, atendido que al término de la vigencia de los contratos de concesión referidos en el considerando 1., las Plantas Revisoras de las nuevas concesiones no se encontraban en condiciones de operar, para dar continuidad a los servicios de revisión técnica, debieron prorrogarse los contratos de concesión antes referidos. En el caso de la planta Clase AB0810 de la comuna de Lota, perteneciente al Concesionario Revisiones Bío Bío Limitada, la última de las prórrogas, dispuesta por Resolución Exenta N° 448, de 2016, de esta Secretaría Regional Ministerial, es hasta el día 30 de junio de 2017 o hasta que comiencen a operar todos o parte de los establecimientos concesionados en virtud del llamado licitación pública efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para esta región, lo que ocurriera primero.

5. Que, mediante carta de 21 marzo de 2017, ingresada a la oficina de partes a de esta Secretaría Regional Ministerial bajo el número 56-7, don Claudio Cobos Bello, en representación de Revisiones Bío Bío, informó la necesidad de terminar las operaciones de la planta revisora AB 0810, correspondiente a la ciudad de Lota a contar del día 03 de abril de 2017.

6. Que, mediante oficio N°878, de 03 de abril 2017, esta Secretaría Regional Ministerial manifiesta su conformidad, previa rectificación de dos hitos del calendario de cierre y apertura de marcha blanca de las plantas revisoras de Lota y Los Ángeles.

7. Que, revisados los antecedentes y argumentos expuestos y atendido, además, que la nueva planta de revisión técnica ubicada en la comuna de Lota, de responsabilidad del mismo concesionario Revisiones Bío Bío Limitada, debe iniciar sus operaciones en la misma dirección de la Planta que se cerró, deberá ponerse fin a las labores operativas de la antigua Planta Revisora, toda vez que resulta incompatible la operación ésta con la nueva Concesión, y mantener ambos establecimientos, en virtud del contrato de concesión que actualmente se encuentra vigente y de los cambios que deben efectuarse en las instalaciones de la misma Planta Revisora.

8. Que, de acuerdo a lo descrito precedentemente, se remitió por el equipo Fiscalizador, a esta Secretaría Regional, Acta de cierre de Planta de Revisión Técnica, señalando que conforme a los requerimientos, se informa que el día 07 de abril de 2017 a las 10:25 horas, los Inspectores del Programa Nacional de Fiscalización concurren a la Planta Revisora AB-0810, ubicada en Ruta 160 N°580 Sector Cantera, comuna de Lota, procediendo al cierre de la misma, por término de concesión.

9. Que, atendido a la premura del operador en cerrar la antigua planta revisora con el objeto de poner a funcionar la nueva planta revisora, no se alcanzó a coordinar los actos administrativos previos para el cierre de la misma y las necesarias actuaciones de Fiscalización.

10. Que, por lo anterior, se hace necesario regularizar el cierre de la planta de revisión técnica que se indica en lo Resolutivo de este acto.

RESUELVO:

1. FORMALÍZASE el cierre de la Planta de Revisión Técnica Clase AB-0810, ubicada en Ruta 160 N°580 Sector Cantera comuna de Lota, perteneciente a la Concesión Tres de la empresa Revisiones Bío Bío Limitada a contar del 03 de Abril de 2017.

2. LA EJECUCIÓN MATERIAL DEL CIERRE DE LA CITADA PLANTA DE REVISIÓN TÉCNICA, fue realizada por funcionarios de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región del Bío Bío, inspectores del Programa de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes, para lo cual se levantó acta detallada de todo lo obrado al cierre de dicho establecimiento.

3. PROCÉDASE a la devolución de todas las garantías de fiel cumplimiento del Contrato de Concesión, una vez finalizado los procesos sancionatorios que se encontraren vigentes, si los hubiere.

4. El Concesionario Revisiones Bío Bío Limitada, difundió lo resuelto por el presente acto administrativo en todas las restantes plantas de su Concesión y dio aviso, por los medios que resultaran apropiados, a la comunidad de este cambio.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL



CÉSAR ARRIAGADA LIRA
Secretario Regional Ministerial de
Transportes y Telecomunicaciones
Región del Bío-Bío



MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES
SEREMI
REGION
DEL BÍO BÍO



CAL/BMI/bml